

Normas de Convivencia



ETAPA PRIMARIA

Curso 2020-2021

	<h2>GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA</h2>	
	<p>P.C.04.02ACTUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Anexo 01</p>	
<p>C/ Aconagua, 3 35014 Las Palmas de G.C. Tfno: 928 41 97 88 Fax: 928 41 97 81 e-mail: sagradafamilia@cevhc.es web: www.sagradafamilia.cevhc.es</p>		<p>Página 2 de 4</p>

NORMAS DE CONVIVENCIA

1. Los alumno/as deberán ser puntuales en la entrada y salida del Colegio (cada curso en el horario establecido por el COVID). Recordamos que debemos seguir el protocolo establecido para no dificultar la organización.
2. Los alumnos que se retrasen a la hora de entrada al centro, por motivo injustificado, **NO** podrán acceder al mismo hasta el recreo. En ese momento, el personal correspondiente le tomará la temperatura y lo acompañará a su zona. Asimismo, si el alumno debe ausentarse a lo largo de la jornada escolar **SOLO** puede ser recogido durante el periodo de recreo (medida COVID)
3. En este curso escolar, es de **obligado cumplimiento justificar** el motivo de la ausencia del alumno a través de la plataforma. Se considera “falta injustificada” la que no ha sido excusada, por escrito, por los padres o representantes legales. En cualquier caso es **el criterio del Colegio** el que valorará la objetividad de cualquier justificación.
4. Durante la Jornada Escolar, los alumnos/as permanecerán en el aula. Solo podrán salir con autorización del profesorado.
5. Las entradas, salidas y cualquier traslado dentro del recinto escolar, se harán de forma ordenada, sin carreras, aglomeraciones o empujones y guardando la distancia de seguridad.
6. El alumno/a ha de respetar y cuidar, el mobiliario y demás material escolar común, así como las diversas instalaciones del Colegio.
7. Está prohibido el uso del teléfono móvil y otros aparatos, grabadoras, tablet,...a no ser que el profesorado lo requiera para el uso educativo. El uso de la música en las aulas se podrá usar si el profesorado lo autoriza.
8. Los alumnos/as deberán tener todo el material necesario para su jornada, respetando las pautas marcadas por el profesor/a. Los alumnos/as tienen la obligación de mantener una actitud activa y atenta durante el horario lectivo.
9. Los alumnos/as asistirán al Colegio debidamente vestidos, calzados y aseados, de acuerdo con lo que se exige en la normativa del centro. Queda prohibido el uso de maquillaje, pintura de uñas, piercing visibles, tatuajes visibles, extensiones, calcomanías.
10. La relación entre todos los miembros de la Comunidad Educativa estará siempre marcada por la confianza y el respeto mutuo. Del mismo modo, todos tienen la obligación de mantener y fomentar un clima de respeto entre todos sus miembros. **Es necesario cuidar el lenguaje, mostrando una actitud de respeto hacia los compañeros y profesorado.** La tolerancia, el respeto, la no-discriminación son valores fundamentales en el Proyecto Educativo del Colegio. Por eso no se permitirán los insultos, burlas, bromas pesadas y las peleas.

 <p>C.P.E.I.P.S. Sagrada Familia</p>	<h2>GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA</h2>	
<p>C/ Aconagua, 3 35014 Las Palmas de G.C. Tfno: 928 41 97 88 Fax: 928 41 97 81 e-mail: sagradafamilia@cevhc.es web: www.sagradafamilia.cevhc.es</p>		<p>Página 3 de 4</p>

11. Todas las actividades complementarias son una continuación y/o complemento del curriculum, y por tanto, su asistencia a ellas son imprescindibles y necesarias. Por el momento las actividades complementarias serán dentro del centro y, en caso de ser fuera del mismo, se harán a pie sin utilizar el transporte escolar
12. Siempre se debe notificar que han recibido las circulares a través de la plataforma o correo electrónico.
13. Para evitar contagios por parásitos en la cabeza, los alumnos/as traerán siempre el pelo recogido, tomando medidas oportunas si los hubiere y dejando al alumnado en casa hasta que hayan sido eliminados los parásitos.
14. Los alumnos/as que esperan a ser recogidos por algún familiar o adulto autorizado, permanecerán junto al profesor/a. Una vez pasado el tiempo estimado para su recogida, se notificará al 112.
15. Es importante traer un desayuno saludable, y variable, evitando las golosinas.
16. Administración de medicamentos

Según el Artículo 64 de la ORDEN de 9 de octubre de 2013, por la que se desarrolla el Decreto 81/2010, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, en lo referente a su organización y funcionamiento, establece lo siguiente en lo referido a la asistencia con carácter general y en relación con la administración de cualquier tratamiento farmacológico al alumnado, serán los familiares más directos que vivan o trabajen cerca del centro escolar los que asuman la responsabilidad de la aplicación de cualquier medicamento, facilitándoles para ello, su entrada al centro. No obstante, lo anterior ante una enfermedad crónica del alumno/a que conlleve la administración de una medicación durante el periodo escolar, el personal educativo o cuidador podrá suministrar el tratamiento correspondiente, según la patología que el padezca el alumno/a, siempre que:

- La medicación a administrar haya sido prescrita por su médico de familia o pediatra, para lo que se tendrá que aportar el informe correspondiente.
 - Exista un protocolo específico de actuación para ese alumnado, firmado por sus progenitores o tutores legales y aprobado por el Consejo Escolar, de acuerdo con las instrucciones que dicte la administración Educativa y con las pautas concretas indicadas en los informes médicos que debe entregar la familia.
 - Haya una predisposición o voluntariedad por parte del personal educativo o cuidador para su suministro, sin perjuicio de que, en casos de urgencia vital, se deba actuar según el protocolo y las indicaciones de los servicios 112.”
17. Cuando se produzca algún caso de separación o divorcio de los padres y el cónyuge privado de la guardia y custodia de los niños desee recibir doble información, deberá ponerse en contacto con el tutor/a, quien le informará del procedimiento a seguir.

	<h2>GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA</h2>	
	<p>P.C.04.02ACTUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA Anexo 01</p>	<p>Página 4 de 4</p>
<p>C/ Aconagua, 3 35014 Las Palmas de G.C. Tfno: 928 41 97 88 Fax: 928 41 97 81 e-mail: sagradafamilia@cevhc.es web: www.sagradafamilia.cevhc.es</p>		

CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS:

- Las faltas de asistencia y los retrasos se notificarán a través de la plataforma. En caso reiterado, el equipo directivo se pondrá en contacto con la familia con el fin de notificar la consecuencia que tienen dichas faltas.
- En caso de rotura, deterioro voluntario o por negligencia por parte de los alumnos/as de los bienes o material del Colegio, los padres/madres/tutores legales de los menores serán los responsables de la reposición o restauración de los mismos.
- El colegio no se responsabiliza de su custodia ni del uso que hagan de las redes sociales. En el caso de su uso indebido se llevará a Jefatura de Estudios y se les devolverá al finalizar la jornada escolar. Cuando su uso inadecuado sea de forma reiterada, serán los padres quienes acudan al Centro a retirarlos, previo aviso del tutor/a o profesor/a al padre/madre/tutor legal del alumno/a.
- Al alumnado se le retirará todo lo que no esté de acuerdo con el uniforme. El incumplimiento de las Normas de Uniformidad lleva consigo sanciones. Los padres/madres/tutores legales serán los responsables del cumplimiento de estas normas, teniendo que acudir al centro a solventarlas.
- **Cuando un alumno comete una falta leve (Ver NOF)**, es anotado por el profesor en el Diario de clase/ plataforma y enviado al **Libro de Incidencias**. En dicho libro se anotará la falta cometida y se le dará al alumno/a un comunicado para la familia, donde conste tal hecho. Este comunicado será firmado por el padre/madre y devuelto al tutor al día siguiente, después de ser firmado por el profesor que le envió al libro de incidencias. La acumulación de tres incidencias, equivalen a un registro anecdótico. En función de la gravedad o de la acumulación de dos registros, el alumno/a podrá ser convocado por el tutor/a, la Comisión de Convivencia y/o su caso pasar a ser tratado mediante la apertura de un expediente.
- El alumno/a que impida el clima de estudio en el aula de manera reiterada, no tendrá el derecho a participar en las actividades complementarias ni en las clases de una o varias áreas, previo aviso a las familias. Así mismo, cuando el comportamiento del alumno/a no es adecuado en las actividades complementarias, el tutor/a decidirá si participa a la siguiente actividad.
- **El incumplimiento de cualquier norma de convivencia de manera reiterada puede ser motivo de expulsión.**
- La agenda escolar propia de los Centros Educativos Vicencianos se adquiere en el colegio y es un medio para que el alumno/a o profesor/a-tutor/a, anote, según convenga, los comunicados que deban llevar a casa. Asimismo, los padres apuntarán observaciones más o menos similares que quieran dirigir al profesor/a-tutor/a. La agenda escolar **no es un medio para expresar desacuerdos o críticas entre el modo de proceder de los padres/madres/tutor legal y profesores/as o viceversa.**

Estas normas se complementan con las establecidas en el "Proyecto Educativo" y el "NOF" del Colegio.